MEDIDAS CORRECTIVAS AL 15 DE ENERO DE 2014

EXPEDIENTE	EMPRESA	INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS	RESOLUCIÓN QUE IMPONE	SITUACIÓN ACTUAL
0001-2007-GG- GFS/MC	RURAL TELECOM S.A.C.	REGLAMENTO DE CONTINUIDAD (069-2002-CD/OSIPTEL) Incumplimiento del Art. 7º: No cumplió con la obligación de informar a OSIPTEL sobre los reportes de desabastecimiento de tarjetas prepago, correspondiente al mes de julio del 2006.	093-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 329-GFS/2010
0003-2007-GG- GFS/MC	AMERICATEL PERÚ S.A.	DIRECTIVA DE RECLAMOS Incumplimiento del Art. 19°, numeral 1: La empresa operadora no cumplió con asignar un código o número correlativo para cada reclamo presentado por los usuarios. Incumplimiento del Art. 3: No cumple con llevar un registro permanente de los reportes de problemas de calidad que efectúen sus usuarios, con su respectivo número o código de identificación. Incumplimiento del Art. 32°: Los códigos o números de los reportes de problemas de calidad no son ordenados correlativamente. Incumplimiento del Art. 26: No cumple con notiifcar sus resoluciones en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su expedición. Incumplimiento del Art. 27º: No cumple los requisitos que debe contener la constancia de notificación. CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 40º: No cuenta con de contar con un registro de suspensiones y cortes del servicio. Incumplimiento del Art. 31º: No cumplió con devolver a los abonados las sumas correspondientes a pagos indebidos o en exceso, aún cuando éstos no los hubieran solicitado. Incumplimiento del Art. 44 º: La empresa operadora no efectuó la suspensión del servicio dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la solicitud respectiva, salvo que el abonado señale una fecha posterior	094-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 058-GFS/2008
0004-2007-GG- GFS/MC	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 48: La empresa operadora no consigna en la facturación detallada el número de destino llamado, para el servicio de "Conexión Directa".	095-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 159-GFS/2008
0005-2007-GG- GFS/MC	MILLICOM PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	096-2007-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC Informe № 239-GFS/2007 Se inició el Exp. 00019-2007-GG-GFS/PAS
0006-2007-GG- GFS/MC	OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	097-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 059-GFS/2008
0007-2007-GG- GFS/MC	PERUSAT S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	098-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 072-GFS/2008
0008-2007-GG- GFS/MC	1910 S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	099-2007-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC Informe № 239-GFS/2007 Se inició el Exp. 00020-2007-GG-GFS/PAS
0009-2007-GG- GFS/MC	TEMEKI COMUNICACION ES S.A.C.	RGIS Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora no remitio la informacion requerida sobre sus avances respecto del Plan Mínimo de Expansión, dentro del plazo señalado.	101-2007-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC Informe № 155-GFS/2008 Se inició el Exp. 00011-2008-GG-GFS/PAS
0010-2007-GG- GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 39: La empresa operadora no acreditó dentro del plazo establecido normativamente, que las interrupciones fueron causadas por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o fuera de su control.	100-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió la MC Informe № 413-GFS/2011 Informe № 273-GFS/2012
0011-2007-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	CONDICIONES DE USO Art. 52°: Deje de cobrar el concepto renta o cargo mientrás el servicio se encuentre suspendido. Art 31°: Devuelva los montos cobrados a los abonados por concepto de renta o cargo u otro que haga sus veces por el periodo en el cual el servicio se encontró suspendido	129-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 259 -GFS/2011
0014-2007-GG- GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USOArts. 35°: La empresa no ha efectuado devoluciones correspondientes a los usuarios que fueron afectados por la interrupción del servicio ocurrida entre 10:00 y las 23:59 horas del 14 de febrero de 2006 y entre las 00:00 y las 23:59 horas del 15 de febrero de 2006.	135-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 531 -GFS/2011
0018-2007-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS La empresa operadora ha transgredido lo dispuesto en el artículo 15º y en el artículo 43º del Reglamento General de Tarifas	206-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 814-GFS/2009
0019-2007-GG- GFS/MC	LAT PERÚ S.A.C.	RESOLUCIÓN Nº 019-2006-CD/OSIPTELART. 1º: La empresa operadora no viene prestando el servicio de guía telefónica "1945-103". En las dos oportunidades que se accedió al servicio sin obtener la información consultada, dicho servicio fue cobrado mediante la facturación de llamadas de larga distancia internacional, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 1º de la "Norma Complementaria que regula la prestación del servicio de información actualizada de guía telefónica a través del número básico 103", aprobada mediante Resolución Nº 019-2006-CD/OSIPTEL.	207-2007-GG/OSIPTEL	Supervisión del cumplimiento de MC concluye en archivo Informe № 613-GFS/2010
0021-2007-GG- GFS/MC	1910 S.A.	RESOLUCIÓN N° 019-2006-CD/OSIPTELArt. 1° : 1910 S.A. no presta el servicio deinformación actualizada de guía telefónica através de su número "1910-103".	287-2007-GG/OSIPTEL	Supervisión del cumplimiento de MC concluye en archivo Informe Nº 913 -GFS/2012

	I	RESOLUCIÓN N° 019-2006-CD/OSIPTEL		
0022-2007-GG- GFS/MC	CONVERGIA PERÚ S.A.	Incumplimiento del Art. 1°: La empresa operadora no presta, de manera gratuita, el servicio de información actualizada de guía telefónica. CONDICIONES DE USO. Incumplimiento del Art. 31°: La empresa operadora no incluyó en las devoluciones efectuadas de los montos cobrados indebidamente por las llamadas al servicio de información actualizada de guía telefónica, los importes correspondientes al IGV ni el respectivo interés.	289-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 792 -GFS-170/2009
0024-2007-GG- GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 24° Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tarifas cobradas. Incumplimiento del Artículo 31° Devolución por pagos indebidos o en excesoLaempresa operadora se encuentra obligada a devolver a los abonados las sumascorrespondientes a pagos indebidos o en exceso, aún cuando estos no hubierensolicitado dicha devolución, incluyendo el respectivo interés.	290-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 721-GFS/2012
0025-2007-GG- GFS/MC	INFODUCTOS Y TELECOMUNICA CIONES DEL PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	314-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 071 -GFS/2008
0026-2007-GG- GFS/MC	GILAT TO HOME PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	313-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 142-GFS/2008
0027-2007-GG- GFS/MC	IMPSAT PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	312-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 073-GFS/2008
0028-2007-GG- GFS/MC	COMPAÑÍA TELEFÓNICA ANDINA S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	311-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 065-GFS/2008
0030-2007-GG- GFS/MC	GAMACOM S.R.L.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	309-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 091-GFS/2008
0031-2007-GG- GFS/MC	L.A.&C. SISTEMAS S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	308-2007-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC Informe № 205-GFS/2008 Se inició el Exp. 00016-2008-GG-GFS/PAS
0032-2007-GG- GFS/MC	TELE CABLE SIGLO 21 S.A.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	307-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 145-GFS/2008286-GFS/2008
0033-2007-GG- GFS/MC	STAR GLOBAL COM S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	306-200-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 074-GFS/2008
0035-2007-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	CONDICIONES DE USO CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo, durante periodo comprendido entre marzo y diciembre de 2006.	315-2007-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC Informe № 379-GFS/2007 Se inició el Exp. 00028-2007-GG-GFS/PAS
0036-2007-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31º de la Resolución Nº 006-99-CD/OSIPTEL, toda vez que se negó a recibir la documentación remitida por una empresa operadora de larga distancia y exigió la presentación de documentación no establecida como requisito por las normas vigentes.	278-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 263 -GFS/2010
0037-2007-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo7º de la Resolución Nº 006-99-CD/OSIPTEL: La empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. no viene prestando el servicio de facturación y recaudación para el tráfico del sistema de preselección solicitado por la empresa AMERICATEL PERÚ S.A., respecto de los servicios telefónicos con líneas abiertas y control.	279-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 828 -GFS/2012
0038-2007-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 6º y del literal "d" del artículo 5º del Decreto Legislativo № 716: La empresa operadora no brindo informacion correcta respecto a la preselección del operador de larga distancia.	280-2007-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC en el extremo de lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 1º de la Res. 280-2007-GG/OSIPTEL Informe N° 724-GFS/2012.
				Se inició el PAS Exp. 00065-2012-GG-GFS/PAS
0039-2007-GG- GFS/MC	WI-NET PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	304-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 092 -GFS/2008
0040-2007-GG- GFS/MC	DIGITAL WAY S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	303-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 220 -GFS/2008

	,			
0041-2007-GG- GFS/MC	COMSAT PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	302-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 078 -GFS/2008
0042-2007-GG- GFS/MC	RED PRIVADA VIRTUAL S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	301-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 170 -GFS/2008
0043-2007-GG- GFS/MC	OMNISAT COMUNICACION ES Y SERVICIOS S.R.L.	Contrato de Concesión Clausula 6, numeral 6.02: La empresa operadora no ha cumplido las metas del Plan Mínimo de Expansión que establece quinientos (500) bornes para el segundo año	299-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 416 -GFS/2008
0045-2007-GG- GFS/MC	GENARO CABRERA	PLAN MINIMO DE EXPANSION - Incumplimiento de la Clásula 6, numeral 6.2 de su Contrato de Concesión, referido con el Plan Mínimo de Expansión	317-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe Nº 164 -GFS/2009
0046-2007-GG- GFS/MC	MERY ESTHER ORCHARD CHILMAZA DE UZÁTEGUI	RGIS Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora no presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la capacidad de planta externa instalada, de manera desagregada por distrito, la misma que fue calificada como obligatoria.	365-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 637-GFS/2007
0047-2007-GG- GFS/MC	TELECABLE TRUJILLO S.A.C.	RGIS Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora no presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la capacidad de planta externa instalada, de manera desagregada por distrito; la misma que fue calificada como obligatoria.	356-2007-GG-/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 633-GFS/2007
0048-2007-GG- GFS/MC	DIRECTV PERU S.R.L.	REGLAMENTO DE TARIFAS - Incumplimiento de los Arts. 11 ° y 15°: La empresa operadora no cumplio con publicar en el SIRT, a mas tardar el día de su entrada en vigencia, de las siguientes tarifas: Paquete "flex platinum", Paquete "flex platinum", Paquete "completo con más de 160 canales", Tarifa de "conexión, "Paquete Completo hasta dos (2) meses " y "Todos los canales de Directv.	369-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 441-GFS/2011
0049-2007-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO Artículo 35° Interrupción del servicio por causas no atribuibles al abonado Artículo 36° Cómputo de la interrupción del servicio Artículo 37° Período deinterrupción del servicio Artículo 39° Interrupción delservicio porcaso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control de laempresa operadora	407-2007-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC Informe № 566-GFS/2011 Se inició el PAS Exp. 00036-2011-GG-GFS/PAS
0051-2007-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en losartículos 28° y 31° de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTEL: De la supervisión efectuadaes posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por losusuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados.	439-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 964 -GFS/2012
0052-2007-GG- GFS/MC	AMERICATEL PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en losartículos 28° y 31° de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTEL: De la supervisión efectuada es posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por losusuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados.	433-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 799-GFS/2012
0054-2007-GG- GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USO Art 31º - La empresa no devolvió losmontos cobrados indebidamente respecto de 3456 líneasprepago por el servicio "BLAH" en el periodocomprendido entre el 19 de mayo y el 30 dejunio de 2005. Art. 8º: La empresa carecía de la información histórica de las activaciones y desactivaciones que se habían sucedido en el lapso comprendido entre las fechas en las cuales se efectuó el cobro indebido y las supervisiones, toda vez que solamente posee información referida a los titulares actuales de los servicios móviles;	613-2007-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 430 -GFS/2011
0055-2007-GG- GFS/MC	JERONIMO LOZANO SANTISTEBAN	RGIS Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la relación de equipos que dispone, la misma que fue calificada como obligatoria.	578-2007-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> con MC Informe № 021-GFS/2009 Se inició el Exp. 0005-2009-GG-GFS/PAS
0056-2007-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	CONDICIONES DE USO - La empresa no comunicó la interrupción dentro del día hábil siguiente de producida la causa y tampoco cumplió con la devolución a sus abonados por la interrupción de los servicios suplementarios o adicionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35º y 37º de las Condiciones de Uso	612-2007-GG/OSIPTEL	IMPUGNADA EN INSTANCIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA
0002-2008-GG- GFS/MC	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE TARIFAS - Incumplimiento al artículo 11º y 15º del Reglamento General de Tarifas, por cuanto la información registrada en el Sistema de Información y Registro de Tarifas no es exacta, en tanto la información contenida en dicho registro no se ajusta a las verdaderas condiciones de la tarifa promocional aplicadas por NEXTEL	326-2008-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 581 -GFS/2010
0003-2008-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES: La empresa ha transgredido lo establecido en el artículo 138° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, al haber restringido indebidamente el servicio de llamadas de larga distancia a través del sistema de preselección y llamada por llamada de la línea telefónica N° 44-291418, y el servicio de llamadas de larga distancia en la modalidad de llamada por llamada de la línea telefónica N° 74-251243.	216-2008-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 595 -GFS/2010
0004-2008-GG- GFS/MC	TELMEX PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD - No haber cumplido con publicar mensualmente en su página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los 20 días calendarios siguientes al del periodo de medición.	371-2008-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 335 -GFS/2009
0005-2008-GG- GFS/MC	LD TELECOM S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD - No haber cumplido con publicar mensualmente en su página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los 20 días calendarios siguientes al del periodo de medición.	372-2008-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 336 -GFS/2009
0006-2008-GG- GFS/MC	COMSAT PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO DE CALIDAD - No haber cumplido con publicar mensualmente en su página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los 20 días calendarios siguientes al del periodo de medición.	236-2009-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 676 -GFS/2009

TELMEX PERÚ S.A. CONVERGIA PERÚ S.A. TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.	RESOLUCIÓN N° 049-2000-CD/OSIPTEL:Incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4° de las normas relativas a la comercialización del tráfico y/o de los servicios públicos de telecomunicaciones. CONDICIONES DE USO Incumplimiento del artículo 77°: Se verificó que dicha empresa no contaba en su página web con el servicio de guía actualizada (para el caso de telefonía fija). REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS - Infracción tipificada en el art. 43° del Reglamento General de Trifas , por cuanto habría incumplido los artículos conforme a los artículos 11º, 12º y 16º de citado Reglamento, al haberdetectado que la empresa operadora facturó la renta "Speedy Pack" a los usuarios que les correspondía la promoción del primer mesgratis. CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 18°: La empresa operadora	038-2009-GG/OSIPTEL 435-2009-GG/OSIPTEL 057-2009-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 363-GFS/2010 EO cumplió MC Informe № 079-GFS/2011 EO cumplió MC Informe № 1079-GFS/2011
PERÚ S.A. TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. TELEFÓNICA MULTIMEDIA	empresa no contaba en su página web con el servicio de guía actualizada (para el caso de telefonía fija). REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS - Infracción tipificada en el art. 43° del Reglamento General de Trifas , por cuanto habría incumplido los artículos conforme a los artículos 11º, 12º y 16º de citado Reglamento, al haberdetectado que la empresa operadora facturó la renta "Speedy Pack" a los usuarios que les correspondía la promoción del primer mesgratis.		Informe № 079-GFS/2011 EO cumplió MC
PERU S.A.A. TELEFÓNICA MULTIMEDIA	REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS - Infracción tipificada en el art. 43° del Reglamento General de Trifas , por cuanto habría incumplido los artículos conforme a los artículos 11º, 12º y 16º de citado Reglamento, al haberdetectado que la empresa operadora facturó la renta "Speedy Pack" a los usuarios que les correspondía la promoción del primer mesgratis.	057-2009-GG/OSIPTEL	
MULTIMEDIA	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 18° : La empresa operadora		morne N- 10/3-013/2011
	durante su proceso de cambio de la señal analógica a digital en la prestación de su servicio de distribución de radiodifusión por cable, efectuo cobros adicionales por la entrrega de nuevos equipos.	076-2009-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC en el extremo de lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 1º de la Res. 076-2009-GG/OSIPTEL Informe N° 784-GFS/2012
	ia entriega de nuevos equipos.		Se inició el Exp. 00070-2012-GG-GFS/PAS
TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento delartículo 24° la empresa no ha entregado, como resultado de la digitalización de los nodos, los decodificadores respectivos a los usuarios del Plan Estelar; asimismo, facturó a los usuarios del Plan Estelar por prestaciones que no fueron efectivamente realizadas; toda vez que brinda un menor número de canales a los facturados.	099-2009-GG/OSIPTEL	Supervisión del cumplimiento de MC concluye en archivo Informe № 1056-GFS/2012
TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD - Incumplimiento del artículo 13º del Reglamento de Calidad, al no observar la diligencia respecto a los indicadores de calidadde su página web.	125-2010-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Instancia de supervisión)
OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO - INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTS. 38°, 72° Y 73° toda vez que debía comunicar a los usuarios trabajos demantenimiento y al OSIPTEL de las interrupcionesque afecten a sus arrendatarios y realizarles los descuentos en las tarifas.	051-2010-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 1052 -GFS/2012
TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	TUO INTERCONEXIÓN Art. 79º J , 79º - Incumplimiento de lo dispuestopor la Res. 043-2003-CD/OSIPTEL Negaciónde programar las tarifas rurales a los operadores rurales	052-2010-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 064-GFS/2012
TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Incumplimiento del art. 3º del Decreto Supremo Nº 023-2007-MTC, cual se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28774, situación que implica infracción al Art. 13º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución Nº 002-99-CD/OSIPTEL	401-2010-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Instancia de supervisión)
TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO DE PORTABILIDAD - Incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de Portabilidad, al no haber acreditado la decisión de los abonados cuyos números fueron portados, de terminarsu contrato con el operador cedente y decontratar con dicha empresa, manteniendo elmismo número.	257-2010-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 379-GFS/2012
TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Art. 12º: La empresa no ha utilizado un mecanismo que deje constancia de que cada uno de sus abonados recibió la información de los incrementos de tarifas o rentas fijas periódicas.	441-2010-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Instancia de supervisión)
BT LATAM PERÚ S.A.	LEY 27336 - Incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley N° 27336 e incumplimiento de resguardar por un periodo no menor de tres (3) años la información de sustento correspondiente a las interrupciones ocurridas, independientemente de que sean o no consideradas de su responsabilidad o que generen obligación de devolución y/o compensación.	012-2010-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Instancia de supervisión)
	= ,	286-2011-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Instancia de supervisión)
GLOBAL CROSSING PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no comunicó al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecidos en el referido artículo, durante los años 2008 y 2009. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplio con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido en el referido artículo, durante los años 2008 y 2009.	283-2011-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 1136-GFS/2012
DIGITAL WAY S.A	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecido en el referido artículo, durante los años 2007 y 2008. Incumplimiento del Art. 39°: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo, así como, con presentar un cronograma y plan de trabajo al OSIPTEL para reparar y reponer el servicio, cuando la interrupción supere las setenta y dos (72) horas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral ii) del referido artículo, durante los años 2007 y 2008.	284-2011-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 1015-GFS/2012
AMERICATEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecido en el referido artículo durante el periodo 2007 al 2009. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo.	291-2011-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 1018-GFS/2012
	MÓVILES S.A. OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A. TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. TELEFÓNICA MÓVILES S.A. TELEFÓNICA MÓVILES S.A. TELEFÓNICA MÓVILES S.A. TELEFÓNICA MÓVILES S.A. DI LATAM PERÚ S.A. TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. DIGITAL WAY S.A. AMERICATEL	REGLAMENTO DE CALIDAD - Incumplimiento del artículo 13º del Reglamento de Calidad, al no observar la diligencia respecto a los indicadores de calidadde su página web. OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIAS. OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIAS. TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. TOI INTERCONEXIÓN Art. 79º J., 79º - Incumplimiento del odispuestopor la Res. OA-2003-CD/OSIPTEL Negaciónde programar las tarifas rurales a los operadores rurales REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Incumplimiento del art. 3º del Decreto Supremo N° 023-2007-MTC, cual se aprueba el Reglamento de la rifacciones y Sanciones, aprobado por Resolución Nº 002-99-CD/OSIPTEL REGLAMENTO DE PORTABILIDAD - Incumplimiento con lo dispuesto en el artículo d' del Reglamento de portabilidad, al no haber acreditado la decisión de los abonados cuyos números fueron portados, de terminarsu contrato con el operador edente y decontratar con dicha empresa, manteniendo elmismo número. TELEFÓNICA MÓVILES S.A. TELEFÓNICA MÓVILES S.A. REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Art. 12º: La empresa no ha tutilizado un mecanismo que deje constancia de que cada uno de sus abonados cedente y decontratar con dicha empresa, manteniendo elmismo número. TELEFÓNICA MÓVILES S.A. BT LATAM PERU S.A. BT LATAM PERU S.A. CONDICIONES DE USO - Incumplimiento de la responsabilidad o que generen obligación de devolución y/o compensación. TELEFÓNICA DEL CONDICIONES DE USO - Art. 2º: TDP realizó la migración de planes tarifarios sin independientemente de que sean on o consideradas de su responsabilidad o que generen obligación de devolución y/o compensación. CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplio con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido en el referido artículo, durante los años 2008 y 2009. CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones	TELEFONICA MOVILES S.A. OPITICAL IP SEGMENTO DE CALIDAD - incumplimiento del artículo 13º del Reglamento de Calidad, al no observar la diligencia respecto a los indicadores de calidadde su página web. OPITICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A. TELEFONICA DEL GONDICIONES DE USO - INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTS. 38º, 72º Y 73º toda vez gue debla comunicar a los usuarios trabajos demantenimento y al OSIPTEL de las interrupciones que afecten a sus arrendatarios y realizarles los descuentos en las tarifas. TELEFONICA DEL PERUS A.A. TUDO INTERCONEXIÓN Art. 73º J. 79º - Incumplimiento de lo dispuestopor la Resolução de la completa de la c

		,	T	
0007-2011-GG- GFS/MC	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 38: La empresa no cumplió con i) Comunicar a Osiptel los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con la anticipación establecida , (ii) Comunicar a sus abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con la anticipación establecida, iii) Remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo.	591-2011-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 1054-GFS/2012
0008-2011-GG- GFS/MC	TELMEX PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; así como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.		EO cumplió MC Informe № 769-GFS/2012
0010-2011-GG- GFS/MC	STAR GLOBAL COM S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009.	354-2011-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 1016-GFS/2012
0012-2011-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO Incumpimento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; así como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.		EO cumplió MC Informe № 1020-GFS/2012
0013-2011-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida; asi como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; asi como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.	479-2011-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 1019-GFS/2012
0014-2011-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 38: No cumplio con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con una anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; así como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.	480-2011-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 1051-GFS/2012
0015-2011-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	DIRECTIVA DE RECLAMOS Incumplimiento del Art. 32: La empresa no proporcionó a los usuarios que realizan un reporte, un número o código correlativo de identificación.	645-2011-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC Informe № 1071-GFS/2013 Se inició el Exp. 00076-2013-GG-GFS/PAS
0017-2011-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS - Infracción tipificada en el artículo 43º del Reglamento de Tarifas , por cuanto la empresa no ha cumplido con el plazo de vigencia determinado inicialmente por ésta para las promociones ofrecidas	048-2012-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 576-GFS/2013
0018-2011-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de líneas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la línea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio.	498-2011-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC Informe № 928-GFS/2011 Se inició el Exp. 00051-2011-GG-GFS/PAS

0019-2011-GG- GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de líneas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la línea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio.	499-2011-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC Informe Nº 929-GFS/2011 Se inició el Exp. 00052-2011-GG-GFS/PAS
0020-2011-GG- GFS/MC	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de líneas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la línea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio.	500-2011-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC en el extremo de lo dispuesto por el literal a y b del artículo 1º de la MC Informe Nº 930- GFS/2011 Se inició el Exp. 00053-2011-GG-GFS/PAS
0021-2011-GG- GFS/MC	CABLE BOX PERÚ E.I.R.L.	DIRECTIVA DE RECLAMOS Incumplimiento del Art. 12: La empresa no cumplió con informar sobre los formularios de reclamos y recursos aprobados por la Resolución N° 030-2004-CD/OSIPTEL y de poner estos formularios a disposición de los usuarios. Incumplimiento del Art. 19: Incumplió la obligación consistente en contar con un Sistema de Registro de Reclamos en el cual se consigne el código correlativo del reclamo, la materia de reclamo y el estado del procedimiento; asi como, no incluyó en su Registro de Reportes los campos: i) Código de Identificación, ii) número del servicio o número del contrato y iii) fecha y hora de reparación. Incumplimiento del Art. 32°: La empresa no proporcionó los códigos o números correlativos a los usuarios cada vez que hagan un reporte de problemas de calidad, por problemas derivados de servicios mediante sistemas de tarjetas de pago, por falta de entrega del recibo o de la copia del recibo, o por falta de entrega de la facturación detallada CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 7º: La empresa no cumplió con entregar la Cartilla de Información de las Condiciones de Uso y de la Directiva de Reclamos aprobadas por la Gerencia General del Osiptel. Incumplimiento del Art. 40: La empresa no cuenta con un registro de interrupciones, suspensiones y cortes del servicio	043-2012-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Instancia de supervisión)
0022-2011-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD - Infracción tipificada en el artículo 12º de la referida norma, debido a que la EO no ha cumplido con publicar en su página Web los indicadores de calidad correspondientes al periodo de agosto de 2005 a diciembre de 2008	259-2012-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 620-GFS/2012
0023-2011-GG- GFS/MC	OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 38º de las Condiciones de Uso, por cuanto no cumplió con la obligación de remitir la acreditación al OSIPTEL dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de efectuado el trabajo correctivo de emergencia.	260-2012-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 1017-GFS/2012
0004-2012-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD - Infracción tipificada en el artículo 13º del Reglamento de Calidad por publicación de información inexacta en su página Web correspondiente al indicador TR en el mes de agosto de 2010 (aplicó criterios para la determinación de los parámetros del indicador que no corresponden a los definidos en el Reglamento de Calidad).	299-2012-GG-OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 1159-GFS/2012
0005-2012-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	LINEAMIENTOS DE COMPETENCIA - Inobservancia de la obligación de prestar planes tarifarios sin que distorsione el régimen tarifario, establecida en el artículo 4º de los Lineamientos de Competencia	265-2012-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 1014-GFS/2012
0006-2012-GG- GFS/MC	CONVERGIA PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículos 39º de las Condiciones de Uso. debido a que en cinco (5) eventos se ha verificado que no viene cumpliendo con comunicar y acreditar al OSIPTEL las interrupciones por caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera de su control dentro del plazo previsto.	292-2012-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 1014-GFS/2012
0007-2012-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD - Infracción tipificada en el artículo 13º del Reglamento de Calidad por publicación de información inexacta en su página Web, correspondiente al indicador TLLC en los periodos de agosto de 2008 a diciembre de 2009 y de enero a diciembre de 2010.	288-2012-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 259-GFS/2014
0010-2012-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 19º del Reglamento Genral de Infracciones y Sanciones, por cuanto habría incumplido con remitir información solicitada mediante carta Nº 104-GG.GPRC/2012 y Nº296-GG.GPRC/2012, de acuerdo al artículo 9º de las Normas de Comercialización, aprobada mediante Resolución Nº 049-2000-CD/OSIPTEL	391-2012-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 121-GFS/2013
0012-2012-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 001-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución № 024-2009-CD/OSIPTEL	№ 499-2012-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC Informe Nº 720-GFS/2013 Se inició el PAS Exp. 00048-2013-GG-GFS/PAS
0013-2012-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 002-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución № 024-2009-CD/OSIPTEL.	№ 500-2012-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC Informe Nº 721-GFS/2013 Se inició el PAS Exp. 00049-2013-GG-GFS/PAS

0014-2012-GG- GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe Nº 005-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante la Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPTEL y sus modificatorias	№ 491-2012-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 703-GFS/2013
0015-2012-GG- GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 004-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPTEL.	№ 492-2012-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe N° 704-GFS/2013
0016-2012-GG- GFS/MC	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 005-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución № 024-2009-CD/OSIPTEL.	№ 497-2012-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC Informe № 722-GFS/2013 Se inició el PAS Exp. 00050-2013-GG-GFS/PAS
0017-2012-GG- GFS/MC	AMERICATEL PERÚ S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 006-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPTEL.	493-2012-GG-GFS/MC	MC Revocada por Resolución № 071-2013- GG/OSIPTEL
0018-2012-GG- GFS/MC	CONVERGIA PERÚ S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 007-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución № 024-2009-CD/OSIPTEL.	№ 501-2012-GG/OSIPTEL	EO cumplió MC Informe № 509-GFS/2013
0019-2012-GG- GFS/MC	IDT PERÚ S.R.L.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 008-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPTEL.	№ 502-2012-GG/OSIPTEL	EO <u>incumplió</u> MC Informe № 723-GFS/2013 Se inició el PAS Exp. 00051-2013-GG-GFS/PAS
0021-2012-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	TUO DE LASCONDICIONES DE USO - Anexo 5, Art. 2º; por no reportar la interrupción al dia siguiente de ocurrido el evento.	539-2013-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Instancia de supervisión)
0004-2013-GG- GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A	TUO DE LASCONDICIONES DE USO - Anexo 5, Art. 2º; por no cumplir con la velocidad de bajada mínima garantizada establecida en sus contratos de abonado.	305-2013-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Instancia de supervisión)
0005-2013-GG- GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO DE CALIDAD - Anexo 4; , por la existencia de estaciones cuyos valores TINE han superado el 5% durante 7 días al mes (consecutivos o no) en forma reiterativa		En proceso de verificación (Instancia de supervisión)
0006-2013-GG- GFS/MC	CONVERGIA PERÚ S.A.	CONTRATO DE CONCESIÓN - Resolución Ministerial N° 272-2006- MTC/03 y sus modificatorias Presunto incumplimiento de la meta anual y acumulada establecida en su Plan de Cobertura al 5to año.	Informe № 136 -PIA/2013	MC revocada Informe № 136 -PIA/2013